CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar "prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión del direccionamiento estratégico, rendición de cuentas y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar*

sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

La Contraloría Municipal de Itagüí, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la "prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión del direccionamiento estratégico, rendición de cuentas y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad".

La Contraloría Municipal tiene como objetivo el mejoramiento continuo en el quehacer institucional para el cumplimiento de la misión encomendada al organismo de control que permita una mejor prestación del servicio de la comunidad y a los usuarios de la Contraloría, llevan a un constante desarrollo administrativo de la entidad que propenda por una gestión integral, teniendo el deber mantener y mejorar los diferentes sistemas que se tienen, sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015, el Sistema de Control Interno y el Modelo Estándar de Control Interno dentro de la orientación dada desde MIPG, además de la implementación progresiva y armónica con estos dos sistemas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto 1499 de 2017, 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017, llevando así a la consolidación del sistema integrado de gestión de la entidad.

En este contexto y enmarcados en los principios, objetivos, dimensiones (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Gestión de Valores para Resultados, evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación y Control Interno) y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme al Decreto 1499 de 2017, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según lo dispone el mismo

Decreto y lo reitera el Manual Operativo Versión 2 del 2018, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, hace necesario la consolidación del Sistema bajo estos parámetros permitiendo a la Contraloría Municipal de Itagüí fortalecer su visión estratégica, para una mayor satisfacción de la comunidad, generando valor público.

Igualmente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, determina cambios en el proceso de planeación de las entidades a partir del enfoque, herramientas y metodología que reorientan la planeación institucional con una mirada integral donde el Talento Humano es el centro del modelo y fundamento para la generación de resultados que permitan atender y dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, llevando a que los diferentes sistemas deban fortalecer este enfoque; así y como todo proceso de mejora se hace necesario estos ajustes y la actualización permanente del sistema de calidad y de control interno, que irradian a toda la organización y a todos los sistemas y modelos que se tienen implementados en el ejercicio del quehacer institucional.

Llevando inmerso el cumplimiento de obligaciones que rigen a la entidad en materia de planeación y como fundamento para un buen desarrollo de las actividades y proyectos en el plan de acción, este se debe monitorear constantemente para tener datos e información que permitan tomar acciones de mejora y correctivos para que permitan cumplir con los objetivos institucionales.

Ante la ausencia del personal de planta que tenga disponibilidad de tiempo completo y que maneje la integralidad del tema relacionado consolidación del sistema integrado de gestión y lo relativo a los temas inherentes de la planeación institucional, se requiere de una persona idónea, la cual debe contar con experiencia y certificaciones de su formación académica en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento en cabalidad, debe ser una persona con conocimiento y estudios afines al desarrollo del objeto contractual, con énfasis en el Sistema de Gestión de Calidad, capaz de prestar los servicios solicitados por la entidad de manera integral,

La Contraloría Municipal de Itagüí, necesita un profesional que brinde apoyo en todo lo relacionado en el sistema integrado de gestión de la calidad, con conocimientos en la norma ISO 9001:2015, de igual forma que proporcionen un direccionamiento a las codificaciones de los respectivos formatos de calidad y ala planeación institucional.

Por lo anterior, es necesario realizar el presente proceso de contratación, con el fin de contar con el apoyo de personal con experiencia en la materia, en atención a que la Contraloría no cuenta con el recurso humano disponible para ello.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requieren la prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión del direccionamiento estratégico, rendición de cuentas y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, se hace necesario contratar de manera directa una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado formación, idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 subsección 4.

Ante la necesidad planteada, y la falta de profesionales universitarios o personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia para desarrollar las actividades del contrato de manera idónea y eficiente, deberá tener un año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objetivo del contrato.

Por ello, es necesario adelantar el proceso de contratación respectivo para realizar el siguiente objeto contractual **"prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión del direccionamiento estratégico, rendición de cuentas y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad"**

Para concluir, ante la ausencia del personal de planta que maneje la integralidad del tema relacionado, se requiere un contratista idóneo:

1. Con experiencia mínimo de un año en el desarrollo del objeto requerido o similares, capaz de prestar los servicios solicitados por la entidad de manera íntegra.

2. Que el contratista esté facultado para celebrar el contrato

3. Que el contratista no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión del direccionamiento estratégico, rendición de cuentas y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad,

Conforme lo anterior se consultó en el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC y los códigos CUIPO, encontrándose los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica

CODIGO	DESCRIPCION
85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Se deberá presentar una propuesta y los siguientes documentos

- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia de la cédula de ciudadanía al 150 %.
- Hoja de vida actualizada de la función pública con los soportes de la experiencia laboral y de la formación académica.
- Certificado de afiliación a la EPS, fondo de pensión y ARL.
- Certificado bancario.
- Formato Único de Bienes y Rentas actualizado.
- Formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificados antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Antecedentes Judiciales emitidos por la policía.
- Certificado de medidas correctivas.

5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente contrato se contemplan las siguientes actividades:

1. Realizar acompañamiento en la ejecución de la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. Apoyar en la preparación de la rendición de cuentas a la Auditoria General de la República y a otras instancias que se requiera, así como apoyar otros informes que se generen directamente desde el despacho para plasmar la gestión estratégica.

3. Realizar 2 capacitaciones de sensibilización a los funcionarios de la entidad tendientes a consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, y de calidad con enfoque en el mejoramiento continuo.

4. Apoyar en las tareas relacionados con el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, como resultado de las solicitudes de los líderes o responsables de los procesos.

5. Apoyar en la ejecución de las auditorías internas y en la atención de las externas necesarias para mantener el Sistema de Gestión de la Calidad.

6. Apoyar en la estructuración y el seguimiento del plan estratégico institucional y de los planes de acción de los procesos de la entidad.

7. Apoyar en la revisión de los diferentes informes que se generen del quehacer misional y sugerir ajustes.

8. Apoyar en la revisión y seguimiento de los indicadores de gestión integral y medición efectiva de los resultados en los diferentes procesos de la entidad.

Se debe entregar los siguientes productos mensuales o cuando hayan aplicado:

1. Informe de acompañamiento en la ejecución de la dimensión de la Planeación institucional. del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. Informe de apoyo en la preparación de la rendición de cuentas.

3. Informe de la capacitación, planilla de asistencia, registro fotográfico con fecha y archivo de las diapositivas de la presentación.

4. Informe de apoyo al mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

5. Informe del apoyo a las auditorías internas y de la atención de las externas necesarias para mantener el Sistema de Gestión de la calidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de $49.500.000 IVA incluido, que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del contrato, tales como pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4 del 22 de enero de 2026 -código 2.1.2.02.02.008.01 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, expedido por la Contralora Municipal de Itagüí, por un valor total de $49.500.000

Las estampillas aplicables a la presente contratación son las establecidas en el Estatuto Tributario del municipio de Itagüí.

La Contraloría cancelará once (11) pagos mensuales de $4.500.000, previa presentación del informe de actividades del contratista acompañado de sus evidencias, del acta de supervisión y el acta de recibo. Adicionalmente el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, en el último pago deberá presentar la planilla del mes en curso pagado del sistema de seguridad social integral.

7. PLAZO

Para el cumplimiento del objeto contractual se tendrá un plazo de11 meses desde la firma del acta de inicio.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el

objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

| | | |

N°	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es pósible, cómo puede pasar)	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato	Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas objeto de suministro por parte del CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No ejecución del objeto contractual	Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido con la calidad exigida dentro de los estudios previos
PROBABILIDAD	1	2	3	3
IMPACTO	5	2	6	4
VALORACION DEL RIESGO	6	4	8	7
CATEGORIA	Alto	Bajo	Extremo	Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	No se reciben los ítems que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla. Si continúa el incumplimiento con la calidad exigida, se hará efectiva la póliza de calidad de los bienes
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	1	2	2	2
IMPACTO	4	2	6	3
VALORACION DEL RIESGO	5	4	7	5
CATEGORIA	Medio	Bajo	Alto	Medio
¿APLICA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI	O Z	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Ordenador del gasto	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Supervisor designado y Ordenador del Gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	Una vez el contratista adjudicado no se presente a la firma del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	Una vez se expida el acto administrativo de sanción	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para la suscripción del contrato	Verificación por distintos medios de los cambios normativos aplicables al proceso de contratación y a su ejecución	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los ítems contratados y con la calidad exigida en las especificaciones técnicas
PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Desde el momento de la Adjudicación del contrato hasta que efectivamente se firme el contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el acta de liquidación	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

9. GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del contrato constituirá a favor de la Contraloría Municipal de Itagüí, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato.

Tratándose de pólizas. no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. ANALISIS DEL SECTOR

La contraloría Municipal de Itagüí dentro de su planta de cargos no cuenta con funcionarios con la competencia para desarrollar las actividades descritas anteriormente, motivo por el cual se requiere a alguien que tenga la experiencia solicitada para realizar correctamente la ejecución del contrato.

9.1 MODALIDAD DE LA SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", indica que: i) son* ***contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad****, ii) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados, iii) en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y, iv) se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Debe mencionarse*

que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La selección se hará aplicando la modalidad de contratación directa, y la causal es por requerirse la contratación de prestación de servicios de acuerdo con lo contemplado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, reglamento por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto nacional 1082 de 2015 que estipula que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..."*

La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la modalidad de contratación directa frente a unos casos específicos y entre ellos *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato..... En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrito"*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no dispone del personal para cumplir con el objeto del contrato.

9.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y ADQUISICIONES PREVIAS

Para dicho objeto contractual, la Contraloría Municipal de Itagüí ha contratado el respectivo servicio de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con el acompañamiento y asesoramiento en el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, sin tener contratiempo alguno y siendo prestados a satisfacción de acuerdo con la evaluación del proveedor:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMI-CD002-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la consolidación del sistema integrado de gestión y lo relativo a los temas inherentes de la planeación institucional	32.000.000
CMI-CD003-2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la consolidación del sistema integrado de gestión y lo relative a los temas inherentes de la planeación institucional	7.040.000
CMI-CD007-2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el asesoramiento en la Planeación Institucional que contribuya para apoyar el mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implantación de cada una de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad	20.000.000
CMI-CD03-2023	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el asesoramiento en la Planeación Institucional que contribuya para apoyar el mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implantación de cada una	55.000.000

		de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad	
CMI-CD01-2024	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la planeación Institucional que contribuya al mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implementación de cada una de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad	52.000.000
CMI-CD01-2025	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión del direccionamiento estratégico, rendición de cuentas y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad	37.863.000

Conforme a lo observado en las contrataciones históricas realizadas por parte de la Contraloría, y la proyección de los servicios para la vigencia 2026, se determinó para la realización de este contrato un estimado de $49.500.000 IVA incluido, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

10.INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Dado en Itagüí, al 26 de enero de 2026

JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA
Contralor Auxiliar de Recursos Humanos,
Físicos y Financieros
P.E. Jesica Quintero PU- Keny Giraldo CARFJC